



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en los términos, condiciones, especificaciones técnicas y plazos establecidos, garantizando la entrega e instalación adecuada del sistema de alimentación ininterrumpida para la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional.
2. El contratista actuará con lealtad, transparencia y buena fe durante todas las etapas de ejecución del contrato, absteniéndose de realizar actos que obstaculicen, dilaten o impidan el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones pactadas.
3. El contratista responderá, de manera clara, veraz y dentro de los plazos estipulados, a todos los requerimientos, solicitudes de información o aclaraciones formuladas por la entidad contratante o el supervisor designado.
4. El contratista deberá estar al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los pagos a las entidades parafiscales, como requisito indispensable para la realización de cualquier desembolso por parte de la Policía Nacional.
5. El contratista deberá constituir y entregar la Garantía Única exigida por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales.
6. El contratista deberá mantener absoluta confidencialidad respecto a toda la información a la que tenga acceso o que le sea entregada con ocasión del contrato, y será responsable civil, penal y disciplinariamente por su uso indebido o divulgación no autorizada.
7. El contratista deberá informar de inmediato a la entidad contratante y a las autoridades competentes sobre cualquier presión, amenaza o acto ilegal del que tenga conocimiento durante la ejecución del contrato, absteniéndose de cumplir exigencias al margen de la ley.
8. El contratista deberá mantener activa, operativa y a nombre del titular registrado, la cuenta bancaria designada para el pago de las obligaciones contractuales, evitando con ello traumatismos en la ejecución financiera del contrato.
9. El contratista deberá restituir, al finalizar el contrato o cuando así lo solicite la entidad, todos los bienes, equipos, recursos o materiales que le hayan sido entregados por parte de la Policía Nacional para el cumplimiento del objeto contractual.
10. El contratista está obligado a cumplir con toda la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, y a obtener, cuando corresponda, los permisos, licencias o autorizaciones ambientales necesarias; cualquier omisión en este sentido será de su exclusiva responsabilidad.
11. El contratista deberá implementar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas aplicables, debiendo diligenciar el formulario institucional requerido por la entidad.
12. El contratista deberá facturar los bienes y servicios de acuerdo con la Resolución No. 165 del 1 de noviembre de 2023, la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023, y demás normas que regulen el sistema de facturación electrónica del SIIF Nación, en caso de ser aplicable.
13. El contratista deberá firmar y cumplir con el compromiso anticorrupción exigido, absteniéndose de incurrir, permitir o fomentar actos contrarios a la transparencia; el incumplimiento será causal de rechazo de la oferta o de terminación anticipada del contrato.
14. El contratista deberá dar cumplimiento a la Ley 2232 de 2022, adoptando medidas que contribuyan a la reducción gradual del uso de productos plásticos de un solo uso durante la ejecución del contrato.
15. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones generales previstas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, siendo civil, penal y administrativamente responsable por sus actuaciones u omisiones en el marco de la ejecución contractual.
16. El contratista deberá adelantar oportunamente los trámites administrativos necesarios para suscribir el acta de liquidación del contrato una vez cumplidas todas las obligaciones, sin exceder la vigencia del mismo.
17. En caso de que durante la ejecución del contrato se generen residuos, el contratista deberá asegurar su adecuada disposición final, cumpliendo con el Decreto 1076 de 2015, y entregando los respectivos certificados al supervisor del contrato.
18. El contratista deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas contenidas en el estudio previo y demás documentos del proceso contractual.
19. El contratista deberá acatar todas las instrucciones impartidas por la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional o por el supervisor del contrato, siempre que estas estén orientadas a garantizar la adecuada ejecución del mismo.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

20. En caso de requerirse una prórroga del plazo de ejecución, el contratista deberá solicitarla con al menos ocho (8) días hábiles de anticipación al vencimiento del término contractual, adjuntando los soportes que justifiquen dicha solicitud.
21. El contratista deberá obtener, a su cargo y con la debida antelación, todas las licencias, permisos o autorizaciones necesarias para la legal y efectiva ejecución de las obligaciones contractuales.
22. El contratista será responsable por cualquier falla técnica, defecto de fábrica o incumplimiento en los bienes entregados, y deberá proceder a su reparación o reemplazo sin costo adicional, dentro del periodo de garantía establecido.
23. El contratista deberá prestar soporte técnico, mantenimiento y asistencia postventa especializada durante la vigencia de la garantía, asegurando tiempos de respuesta adecuados y atención sin interrupciones al servicio.
24. El contratista deberá presentar un plan de gestión de obsolescencia tecnológica aplicable a los componentes activos de la red LAN (switch core y switches de acceso), garantizando vigencia, soporte del fabricante y escalabilidad por un período mínimo de cinco (5) años.
25. El contratista deberá asegurar que los bienes suministrados cumplan con estándares internacionales en materia de calidad, seguridad de la información, eficiencia energética y compatibilidad técnica, tales como ISO 9001, ISO/IEC 27001, Energy Star, entre otros.
26. El contratista deberá llevar un registro documentado y trazable de todas las actividades, entregas, soportes, mantenimientos y comunicaciones derivadas del contrato, el cual deberá estar disponible para la entidad y los entes de control.
27. El contratista deberá facilitar el acceso a la supervisión, inspección, auditoría y control por parte de la entidad, organismos de control o autoridades competentes, y atender sin demora los requerimientos que de ello se deriven.
28. El contratista deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cumpla con los perfiles, experiencia y competencias requeridas por la entidad, y proceder a su reemplazo cuando esta así lo solicite por razones justificadas.
29. El contratista no podrá ceder, total o parcialmente, el contrato, ni subcontratar obligaciones esenciales del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional.
30. El contratista deberá declarar la inexistencia de conflicto de intereses al momento de contratar y, si durante la ejecución del contrato se presenta alguno, informarlo inmediatamente a la entidad para su evaluación y manejo.
31. El contratista será responsable por los daños o perjuicios que, por acción u omisión, cause a terceros, a bienes públicos o a los sistemas y recursos de la Policía Nacional, durante la ejecución del contrato.
32. El contratista deberá hacer uso responsable, exclusivo y adecuado de los espacios, equipos, instalaciones u otros recursos puestos a su disposición por la entidad para el cumplimiento del contrato.
33. El contratista acepta que cualquier incumplimiento contractual dará lugar a la imposición de sanciones, a la exigibilidad de la cláusula penal pecuniaria y a la adopción de las medidas legales correspondientes por parte de la entidad.
34. El contratista deberá garantizar que ni él ni sus representantes, socios o subcontratistas estén vinculados a actividades ilícitas o registrados en listas restrictivas nacionales o internacionales, tales como OFAC, ONU o similares.
35. El contratista garantizará que el personal que participe en la ejecución del contrato se encuentre debidamente afiliado a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) vigente durante toda la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo aplicable.
36. El contratista deberá adelantar las acciones administrativas necesarias con el propósito de suscribir el acta de liquidación del contrato, en los tiempos y condiciones establecidos en las normas actuales, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones pactadas sin sobrepasar la vigencia del contrato.

NOTA: si por situaciones extraordinarias no se suscribiese el acta de liquidación del contrato dentro de la vigencia del mismo, el contratista deberá extender la cobertura de las garantías del contrato hasta que sea suscrita el acta de liquidación, atendiendo a lo establecido en la Ley 80/1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su título VI. DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. Artículo 60. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN.